



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 0914-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 23 de Diciembre de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO:

El expediente N°12143-2019, presentado por el administrado Sr. DUSTIN JACKSON HUANA FLORES identificado con DNI N°40791547, quien solicita CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Y SECCION VIAL del predio, que se encuentra ubicado en la Urb. Valle Hermoso Mz. A Lt. 26 – Hualcará, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 250.00 m2.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete de fecha 09.12.19;
- Copia simple de testimonio de Sucesión Intestada
- Copia simple de Anotación de Inscripción de la Sucesión Intestada Partida N°21243042
- Copia simple de Plano de Ubicación PU-01 y Memoria Descriptiva firmado por Pedro Kirso Borja Mendiz CIP N° 158093 CIV N°010117 VCZRIX
- Copia simple de Esquela de Observación
- Copia simple de Resolución de Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural N°0259-2019-GODUR-MPC
- Recibo de pago N°17373 de fecha 09.12.19, con un monto de S/. 115.00;

Que, con INFORME N°1504-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 23.12.19 que da opinión de precedente el CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Y SECCIÓN VIAL, para su suministro eléctrico, que se encuentra ubicado en la Urb. Valle Hermoso Mz. A Lt. 26 – Hualcará, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y Reglamento de Zonificación de Usos, Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de San Vicente 2012-2021 aprobado según Ordenanza N° 017-2013-MPC de fecha 30.04.2013;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidadprovincialdecañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO NOMENCLATURA Y SECCION VIAL N°025-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 23.12.19 solicitado por el Sr. DUSTIN JACKSON CAHUANA FLORES identificado con DNI N°40791547, quien solicita el Certificado de Nomenclatura y Sección Vial, que se encuentra ubicado en la Urb. Valle Hermoso Mz. A Lt. 26 – Hualcará, distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 250.00 m2.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 126062